Gobierno Regional Ica

GORE-ICA

Unidad de Administración Documentaria
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)

Resolución Ejecutiva Regional N° 0255 -2013-GORE-ICA/PR

Ica, 16 JUL. 2013

VISTO, el Memorando N° 235-2013-GORE-ICA/PR, Exp. Adm. N° 02661, 04072-2013, Oficio N° 109-2013-MDSPH-CH-I/A, y demás documentos; sobre **Convenio Marco** de Cooperación Interinstitucional para la Formulación, Evaluación, Viabilidad y Financiamiento de Proyectos de Inversión Pública a suscribirse entre la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE HUACARPANA** y el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA.**

CONSIDERANDO:

Que, el **Gobierno Regional**, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal, amparado por la Ley N° 27862 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la ley N° 27902. Tiene entre sus competencias exclusivas el de formular y aprobar el Plan de desarrollo Regional Concertado con las Municipalidades y la Sociedad Civil en su región.

Que, la **Municipalidad**, es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política, administrativa económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, asume la responsabilidad de promover el desarrollo Regional sostenible acorde a los Planes y Programas Nacionales, Regionales y Locales.

Que, con fecha 14.JUN.2013, se suscribió el **Convenio Marco** de Cooperación Interinstitucional para la Formulación, Evaluación, Viabilidad y Financiamiento de Proyectos de Inversión Pública entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA** y la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE HUACARPANA**, el mismo que tiene por objeto establecer el marco legal de apoyo Interinstitucional que el Gobierno Regional de Ica, debe formular, evaluar, viabilizar, financiar y ejecutar proyectos de Inversión Pública de competencia local.

Que, cabe señalar que la suscripción de convenios vienen a ser el acuerdo de voluntades, celebrados entre dos o más instituciones con la finalidad de ejecutar acciones en beneficio mutuo o de terceros, o perseguir un interés netamente de necesidad pública, ***no debiendo existir de por medio un interés o fin lucrativo.***

Que, en lo que corresponde a la facultad para celebrar convenios el Gobierno Regional se rige por su Ley Orgánica Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, las mismas que le conceden atribuciones, entre otras las de celebrar y suscribir contratos, ***convenios***, y acuerdos relacionados con la ejecución de obras, ejecución de proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley, para lo cual cuenta con las atribuciones específicas señaladas en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en el Art. 21 de la citada ley inc. j) y k) que precisan que el presidente del gobierno regional tiene las atribuciones para celebrar y suscribir, en representación del gobierno regional convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponde al Gobierno Regional.

Estando al Informe Legal N° 461-2013-ORAJ y de conformidad con las atribuciones al Gobierno Regional de Ica por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del **Convenio Marco** de Cooperación Interinstitucional para la Formulación, Evaluación, Viabilidad y Financiamiento de Proyectos de Inversión Pública a suscribirse entre la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE HUACARPANA** y el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA**, el mismo que consta de Once Cláusulas.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución conforme a ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Abog. [illegible] SALINAS
PRESIDENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ING. MARIO E. LOPEZ SALDAÑA
GERENTE GENERAL REGIONAL

Gerencia Regional de Infraestructura
HERNAN JAVIER FELIPA BELLIDO
Gerente Regional

DIRECCIÓN NACIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA
JOAQUIN OLIVA CORRALES
DIRECTOR GENERAL